



citando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Seccionamiento:

Tipo: Cubierto.

Tensión de servicio: 15/20 Kv.

Equipamiento instalado: Tres celdas de línea de aislamiento, y corte en SF6.

Término Municipal: Ribera del Fresno.

Calle o Paraje: Junto a ctra. de Villafranca EX-342.

Finalidad: Nuevo suministro, incremento de mercado.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17525.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de maíz, fabricación de piensos, prelimpia y secado de cacahuetes y venta de productos zoonosanitarios, promovido por Mercoguardiana, SL, en Badajoz. (2014080752)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de secadero de maíz, fabricación de piensos, prelimpia y secado de cacahuetes y venta de productos zoonosanitarios, promovida por Mercoguardiana, SL, en Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Datos de actividad:

Las actividades del complejo industrial son: secadero de maíz, fabricación de piensos, pre-limpia y secado de cacahuetes y la venta de productos zoonosanitarios.

— Ubicación:

La instalación está ubicada en la parcela 232 del polígono 759 de Badajoz, en el pk 29 de la carretera de Montijo-Badajoz. La parcela donde se ubican las instalaciones tiene una superficie de aproximadamente 60.000 m².

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b) del Anexo II relativa a "instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Categoría Decreto 54/2011:

Categoría 6.b) del Anexo III relativa a "otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas".

— Descripción de procesos productivos:

- Secadero de cereal: pesado y toma de muestra; descarga del grano húmedo en piqueta de recepción; limpieza de grano mediante cribado y soplado; secadero; silo de enfriamiento/almacenamiento; análisis de muestra; expedición.

La capacidad de producción del secadero de cereal es de 14980 t/año (167 t/día de producto acabado como producción media trimestral).

- Secadero de cacahuetes: pesado y toma de muestra; descarga del cacahuate húmedo en piqueta de recepción; limpieza de cacahuate mediante cribado cepillado; almace-



namiento temporal en nave o directamente a secadero; secadero en carro de secado; expedición en los propios carros de secado.

La capacidad de producción del secadero de cacahuetes es de 10100 t/año.

- Fábrica de pienso: molturación, mezcla; granulación; enfriado-secado; ensacado.

La capacidad de producción de la fábrica de pienso es de 18000 t/año de pienso (harina) y 5277 t/año de pienso granulado.

- Almacenamiento y venta de cereal y legumbres: almacenamiento temporal a granel y expedición de cereales y legumbres sin procesamiento alguno.

Se almacena anualmente y venden unas 20.000 t de lentejas, habas, trigo, semillas de girasol, etc.

- Venta de productos zoonosanitarios.

— Infraestructuras e instalaciones:

- 3 naves para el almacenamiento de cereales de 1526, 2366 y 1222 m² respectivamente.
- 1 sala de calderas de 99 m².
- Laboratorio.
- 2 edificios de oficinas.
- Una planta de secado y almacenamiento de cereales. Consta de los siguientes elementos: 2 piqueras de recepción, limpiadora de cereales, secadero de 8000 kg/h, depósito aéreo, 2 depósitos de 183 m³ cada uno, 1 silo de reposo de 338 m, 6 silos de almacenamiento de cereal de 1427 m³ cada uno.
- Una fábrica de piensos compuestos y almacén de producto ensacado de 1038 m².
- 2 naves cobertizo para prelimpia de cacahuetes de 462 y 720 m² respectivamente.
- Cobertizo desinfección de vehículos.
- 2 Tanques de almacenamiento de propano de 49000 y 19070 litros respectivamente.
- Oficina y sala de ventas de productos zoonosanitarios de 96 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Director General De Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.